



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 6146/2022

San Lorenzo, Martes, 19 de Julio de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°341/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA INSTALACION DE LA PLANTA ASFALTICA DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 6146/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 19/07/2022 10:43:47 a.m.

dilopez

Firma del Encargado



RESOLUCIÓN N°: 341/2022 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ASFÁLTICA DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual menciona, el mal estado de varias arterias y rutas de nuestro Municipio, a causa del desgaste y/o deterioro de su capa asfáltica.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresa: *Que, las roturas o movimientos de la capa asfáltica que realizan las **EMPRESAS DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE**, una vez terminado el trabajo no vuelven a poner en condiciones el pavimento, por lo cual éste se va destruyendo progresivamente en perjuicio de todos los conciudadanos.*-----

Que, se impone la regularización asfáltica de todas nuestras arterias, avenidas y rutas de nuestra ciudad en razón de la importancia que ejerce en el tránsito vehicular.-----

Que, la **Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”** en su Capítulo III “**De las Funciones Municipales**”, en su Artículo 12° numeral 2° inc. “a”

Artículo 12.- Funciones.

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, tendrán las siguientes funciones:

2. En materia de infraestructura pública y servicios:

a. La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.-----

Que, la misma Ley Orgánica Municipal en el Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. “a..... j” Son atribuciones del Intendente Municipal: j. efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-----

Que, es obligación de las Autoridades Municipales resguardar los intereses asentados en territorio sanlorenzano, como también combatir y salvaguardar cualquier inicio que puedan poner en riesgo la integridad y la salud de nuestros conciudadanos.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----



POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ASFÁLTICA DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la Instalación de una **Planta Asfáltica** dentro de la ciudad de San Lorenzo que tendrá como prioridad la reparación y/o bacheo, más el mantenimiento de todas las arterias, avenidas y rutas asentadas en nuestro municipio **de manera tal a brindar solución a la problemática de los asfaltados destruidos.**-----

Art. 2°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal realice las gestiones legales y administrativas a los efectos de Adquirir 1 (un) inmueble dentro de la ciudad de San Lorenzo, con el fin de contar con una Planta Asfáltica, que tendrá como única y exclusivamente el mantenimiento de todas las calles, avenidas, rutas y otros dentro del ejido municipal.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ALCIDÉS VERGARA FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMINGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL